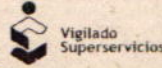




SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



**RESOLUCIÓN No. 136
DEL 17 DE MARZO DE 2016**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- 1- Que SERVICIUDAD E.S.P, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, con Autonomía Administrativa y Financiera y con Personería Jurídica independiente.
- 2- Que dentro de las atribuciones dadas por los Estatutos de la Empresa, le corresponde a la Gerente, dirigir la administración general de la Empresa y disponer los mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- 3- Que conforme al Decreto No. 136 de marzo 17 de 2016, la Administración Municipal, estableció una jornada especial de trabajo, para laborar los días martes 22 y miércoles 23 de marzo del año en curso y atender público, en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. con el fin de que los funcionarios puedan compartir con sus familias ratos de esparcimiento.
- 4- Que teniendo en cuenta la jornada de trabajo y atención al público establecida en la alcaldía municipal y para facilitar el acceso de la comunidad, decide acogerse esa misma jornada en SERVICIUDAD ESP.

Por lo anterior expuesto, el Gerente de SERVICIUDAD E.S.P.,

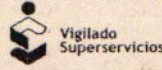
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Laborar los días martes 22 y miércoles 23 de marzo de 2016 y atender al público en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.





SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



ARTICULO SEGUNDO: Se ordena hacer en los medios de comunicación masiva, la publicación de la jornada especial establecida, con el objetivo de que sea conocido por los usuarios del servicio.

ARTICULO TERCERO: Se ordena a la Subgerencia Comercial y Mercadeo, coordinar con los servidores públicos del área, lo relacionado con la atención al cliente y prestación de los servicios públicos durante la jornada especial adoptada, para que éstos no se vean interrumpidos con la decisión tomada en este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente

Proyecto:
Leonardo Ramos Ramirez / Secretario General



DOSQUEBRADAS
Compromiso de Todos

SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC

DECRETO No. 136
MARZO 17 DE 2.016

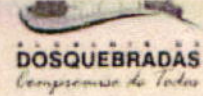
**"POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE TRABAJO
CON OCASIÓN DE LA SEMANA SANTA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**

EL ALCALDE MUNICIPAL (E) DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y por el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, artículo 7, numeral 2 de la ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

- 1°. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y el numeral 1 del literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, es deber del alcalde municipal, dirigir la acción administrativa municipal y velar porque los funcionarios presten en forma debida y oportuna el servicio a los usuarios.
- 2°. Que en la actualidad, la administración municipal de Dosquebradas, tiene establecido para los empleados públicos una jornada laboral de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, comprendida desde el día lunes hasta el día viernes, mediante el Decreto número 129, de fecha 14 de abril de 2.011.
- 3°. Que los empleados de la administración municipal de Dosquebradas, en desarrollo de sus actividades, laborarán en jornada continua, a fin de que dichos servidores con sus familias compartan ratos de esparcimiento.
- 4°. Que como consecuencia de lo anterior, los días **martes 22 y miércoles 23 de marzo de 2.016**, laboraran en jornada continua de 7.00 a.m a 3:00 p.m.
- 5°. Que es deber de la administración municipal, informar al público sobre esta jornada especial, a fin de garantizar en todo caso y de manera óptima, los servicios requeridos por los usuarios de la administración y la comunidad en general.

Por lo expuesto,



SECRETARÍA GENERAL Y DE LAS TIC

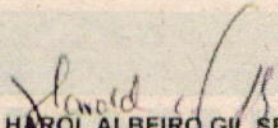
DECRETA:

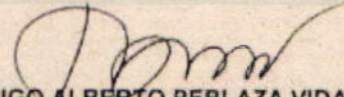
ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZACIÓN.** Autorizar que los días **martes 22 de marzo y miércoles 23 de marzo de 2.016**, los funcionarios de la administración municipal, laboren en el horario comprendido entre las 07:00 horas hasta las 15:00 horas y se atienda al público en el mismo horario, con ocasión de la semana santa del año 2.016.


ARTICULO SEGUNDO: **PUBLICIDAD.** El contenido del presente acto se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de los medios de comunicación de la ciudad y de la página web de la entidad. Igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público en el Centro Administrativo Municipal - CAM.

ARTÍCULO TERCERO: **VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HAROL ALBEIRO GIL SERNA
Alcalde municipal (e)


RODRIGO ALBERTO PERLAZA VIDAL
Asesor jurídico (E)


MAURICIO ALBERTO MARÍN ECHEVERRY
Abogado Externo

Elabora: Carmen C.